MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO: Nº 892

TEMUCO, 11 AGO 2021

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 3437 del 21 de Diciembre del 2020, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2021.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 52 de fecha 18 de Enero de 2021, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del **Programa Personas en Situación de Calle** para el año 2021.

3.- El Reglamento Nº 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N°1 al N°5 del Programa Personas en Situación de Calle.

6.- Las disposiciones contenidas en la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Articulo 4.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 1479 de fecha 01 de Julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 lt/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto

2.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas en situación de calle que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con **Frazadas**, comprendidos los días 05 al 09 de Julio de 2021.

ID 2271773

FRAZADAS (P.S.C.): 5 AL 9 DE JULIO DEL 2021				
Nº	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANTIDAD
1	CONTRERAS VERGARA, CARLOS JAVIER	7.346.327-0		1
2	MEJÍAS SALINAS, CARLOS ALBERTO	15.436.131-6		1
3	CÁRDENAS NAHUELQUÍN, ROSITA DEL CÁRMEN	13.164.323-3		1
4	ÁLVAREZ ERICES, CARLOS JHON	12.194.281-K		1
5	GALLEGOS SEPÚLVEDA, OMAR ALEJANDRO	14.221.357-5		1

2.- Otorgase a **dichas** personas una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. **Cargo stock bodega.**

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Personas en Situación de Calle, procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº 1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costos 14.05.02. "Ayudas Sociales Paliativas" – Programa Personas en Situación de Calle, correspondientes a saldo stock bodega año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

"Por Orden del Sr. Alcalde"
JOSE MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD TEMUCO
TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LKLM/MAVS(S)/AGY

DISTRIBUCION:

-Of. De partes
-DIDECO
-Depto. Asistencia Social
-Programa Personas en Situación de Calle

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO

Municipalidad Temuco
V°B°
D. Asesoría Jurídica